



DECRETO ALCALDICIO N° 1689 /

APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 3 OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 15 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 023 de fecha 06.01.2015 que autoriza, iniciar proceso de publicación Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto denominado: ***"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"***. Aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas y planos. Designa Comisión evaluadora de ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 23.01.2014 que adjudica a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID 3656-3LE15 ***"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"***, al proveedor Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 32.652.410 iva incluido y por un plazo de ejecución de 40 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 30.01.2015 que aprueba Contrato de fecha 29.01.2015. Designa Inspector Técnico de Obras al profesional Sr. Guillermo Arias del Canto, o quien lo subrogue.

El Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 06.02.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.02.2015, para la ejecución de la Obra: ***"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"***, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED].

El Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 12.03.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago 1 correspondiente a la ejecución de la Obra: ***"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"***, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 15.121.241 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta completar el 5% del contrato, equivalente a la suma de \$ 1.515.124, arrojando un valor a cancelar de \$ 13.609.117 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 46,3% de las obras y cuenta con el V°B° del I.T.O. del Proyecto

El Memo N° 162 de fecha 11.03.2015 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del Estado de Pago 1, correspondiente a la obra ***"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"***, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED].

El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 09.04.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 12.03.2015 en lo siguiente:

Debe decir : AUTORIZASE cancelación de Estado de Pago 1 correspondiente a la ejecución de la Obra: ***"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"***, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 15.121.241 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta completar el 5% del contrato, equivalente a la suma de \$ 1.512.124, arrojando un valor a cancelar de \$ 13.609.117 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 46,3% de las obras y cuenta con el V° B° del I.T.O. del Proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 1175 de fecha 28.05.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago 2 correspondiente a la ejecución de la Obra: ***"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"***, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° [REDACTED], por un monto total de \$ 14.371.303 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de la diferencia para alcanzar un 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 237.447, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 14.133.856. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 79,28 % de las obras y cuenta con el V° B° del I.T.O. del Proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 1385 de fecha 18.05.2015 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 23.04.2015, emanada de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual procede a recibir la Obra: ***"Reposición Parcial***

El Decreto Alcaldicio N° 1573 de fecha 03.06.2015 que aprueba devolución de retenciones correspondiente a la Obra: **"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"**, a cargo del Sr. Carlos Patricio Terán Terán, RUT N° 10.239.924-2, de acuerdo a la siguiente descripción :

- a) Estado de Pago N° 1, retención de \$ 1.512.124 iva incluido, correspondiente a la Factura N° 216 de fecha 09.04.2015.
- b) Estado de Pago N° 2, retención de \$ 237.447 iva incluido, cantidad sin Factura incluida en el total del Estado de Pago.

MONTO TOTAL DE \$ 1.749.571 iva incluido.

El Memo N° 429 de fecha 12.06.2015 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa en relación a la obra **"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"**, remite para su cancelación Estado de Pago N° 3, a cargo del Sr. Carlos Terán Terán, por un monto de \$ 5.498.867 iva incluido, a los cuales no se le aplica retención por haber completado el 5 % del contrato, en los estados de pagos Anteriores. El presente estado de pago corresponde un avance total del 100 % de las obras y cuenta con el V° B° del I.T.O. del proyecto Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 del 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

APRUEBASE Cancelación Estado de Pago N° 3, a cargo del Sr. Carlos Terán Terán, correspondiente a la ejecución de la obra **"Reposición Parcial Cubierta Escuela Santa Amalia"**, por un monto de \$ 5.498.867 iva incluido, a los cuales no se le aplica retención por haber completado el 5 % del contrato, en los estados de pagos Anteriores. El presente estado de pago corresponde un avance total del 100 % de las obras y cuenta con el V° B° del I.T.O. del proyecto Sr. Guillermo Arias del Canto.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.149 "Reposición Parcial Cubierta Santa Amalia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE